

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

10502 *GRUPO CLEMENTE 2000, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
INPECLEMA, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de 3/2.009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias de Socios de las sociedades Grupo Clemente 2000, S.L. e Inpeclema, S.L.U., celebradas el día 20 de abril de 2.010, en sus domicilios sociales, y con el carácter de Universales, acordaron por unanimidad, la fusión por absorción de Inpeclema, S.L.U. por parte de Grupo Clemente 2000, S.L., con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente.

La fusión se realiza al amparo del artículo 52 de la Ley 3/2.009, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, que remite a su vez a los artículos 49 y concordantes de la misma Ley.

Se han considerado como balances de fusión los de ambas compañías a fecha 31 de diciembre de 2009, debidamente aprobados en las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Socios celebradas el día 20 de abril de 2.010.

A efectos contables, la fusión surtirá efecto el 1 de enero de 2.010, a partir de cuyo momento las operaciones realizadas por la sociedad absorbida se entenderán realizadas en beneficio de la absorbente.

Que, como consecuencia de la fusión aprobada, Grupo Clemente 2.000, S.L. (sociedad absorbente), ha aprobado el correspondiente aumento de capital, consistente en la creación de 15.170 nuevas participaciones sociales de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas, indivisibles, acumulables y numeradas correlativamente del número 88.961 al 104.130, ambas inclusive, llevando aparejada una prima de emisión cada una de ellas de 9,65 euros.

Así, el nuevo capital social de Grupo Clemente 2000, S.L. queda establecido en 625.821,30 euros, dividido en 104.130 participaciones sociales, iguales, indivisibles y acumulables de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 1 al 104.130, ambas inclusive, con la consiguiente modificación del artículo sexto de los Estatutos.

Que dicho aumento de capital ha sido íntegramente suscrito y desembolsado por el único socio de la entidad absorbida, como consecuencia de la adquisición del patrimonio neto de esta sociedad.

Se hace constar, expresamente, el derecho de los socios y acreedores, de cada una de las Sociedades que participan en la fusión, a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión. Se hace constar, asimismo, que durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles.

Zaragoza, 21 de abril de 2010.- El Administrador Único de Grupo Clemente 2000, S.L. y de Inpeclema, S.L.U., don Pedro Luis Clemente Martín.

ID: A100028926-1

cve: BORME-C-2010-10502